

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	HOJA No. 16 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: \$3,819 MP Monto fiscalizado: \$3,819 MP Monto por aclarar: \$3 MP Monto por recuperar: N/A
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: Educación.
Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"		Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación	Recomendaciones	

<p>Pago indebido por sueldos y salarios a personal docente, contratado por obra y tiempo determinado, en el semestre febrero - agosto de 2017.</p> <p>Se verificó que el Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", celebró un Contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado el 22 de marzo 2017, con la C. Martha Lizbeth López Cuevas, determinándose en la cláusula primera que los servicios se prestarían "por el ciclo semestral 2-1617 para la Institución" y que "dichas labores o servicios terminarían el 28 de julio de 2017", en la cláusula segunda que "los servicios se desempeñarían en el plantel mencionado, durante el semestre 2-1617, de conformidad a los módulos, carga horaria y el horario establecido" y en la cláusula tercera que "la institución se comprometía a pagar la cantidad de \$3,408.75, mensuales"; por lo anterior, en el Plantel se procedió a incluir a la docente en la Estructura Educativa con una carga horaria de 9 horas-semanas-mes (HSM).</p> <p>Posteriormente, el 10 de mayo de 2017 el Plantel celebró con la C. Martha Lizbeth López Cuevas, el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, estableciéndose en la cláusula primera en que consistirían los servicios prestados: "Gestión de los servicios de enfermería"; en la cláusula cuarta el monto de los honorarios mensuales por \$4,288.35 y en la cláusula quinta la vigencia del contrato: por el periodo 29,30 y 31 de mayo, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de junio; verificando que se cuenta con el control de asistencia en campos clínicos, así como con el pago correspondiente.</p> <p>Por lo anterior, se procedió a verificar la asistencia "frente a grupo" de la C. Martha Lizbeth López Cuevas, en el reporte de control de asistencia (reloj checador), correspondientes a los días que, de acuerdo al contrato celebrado, también prestó sus servicios profesionales en campos clínicos, detectando que la prestadora de servicios no cubrió sus horas "frente a grupo" durante las cuatro semanas, no obstante, sí prestó sus servicios de campos clínicos; por lo tanto, este órgano fiscalizador determina que hubo pago indebido de remuneraciones, correspondientes a las quincenas número 11 y 12 de junio de 2017, donde presentó la inasistencia "frente a grupo", por un monto equivalente a \$3,408.75</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec", deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar sus instrucciones al Coordinador Ejecutivo II y Jefe de Proyecto Encargado de Formación Técnica para que, realicen un informe, por medio del cual, se justifiquen los motivos por los cuales se suscribió dos contratos con la C. Martha Lizbeth López Cuevas, en el semestre febrero - agosto 2017; además, deberá indicar los motivos por los que no fueron reportadas las inasistencias observadas, anexando la evidencia documental suficiente que acredite la citada justificación. 2. En su caso, deberá girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se recupere el monto observado por la cantidad de \$3,408.75 (tres mil cuatrocientos ocho pesos 75/100 M.N.), reintegrando dicha cantidad en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP; por los sueldos y salarios pagados a la docente los cuales no fueron devengados. <p>Lo anterior, con la finalidad de evidenciar que el Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", realizó la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p> <p>De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Directora del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec", deberá analizar y verificar el fundamento y motivación para determinar la factibilidad de suscribir dos contratos con un mismo docente y para el mismo ciclo escolar, además, deberá instruir al Coordinador Ejecutivo II, y Jefe de Proyecto Encargado de Formación Técnica, para que se implemente un mecanismo de control, con tramos de responsabilidad definidos, que asegure que el registro de asistencias del personal docente sea congruente con el pago de sueldos y salarios</p>
---	--

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 17 DE 30
Número de auditoría: 10/2018
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$3,819 MP
Monto fiscalizado: \$3,819 MP
Monto por aclarar: \$3 MP
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

(tres mil cuatrocientos ocho pesos 75/100 M.N.); lo anterior debido a que el encargado de Formación Técnica, no reportó las incidencias en el formato "Reporte de puntualidad y asistencia de docentes" y en consecuencia, la Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos no capturó las faltas en el Sistema FACTUM, mediante el cual se generan las nóminas de docentes, para ser enviadas a la Dirección de Personal a través de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, para su respectivo pago.

Causa:

Falta de supervisión respecto al cumplimiento en la asignación de horas "frente a grupo".

Deficiente supervisión al Área de Formación Académica, así como, incumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

Deficiencias en el control de los contratos celebrados por el plantel.

Deficiente supervisión del personal docente por parte del encargado de Formación Técnica, al no reportar las inasistencias.

Efecto:

Fundamento Legal:

- Artículo Tercero, numeral 71 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicados el 12 de julio de 2010 y última modificación el 23 de agosto de 2013.
- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

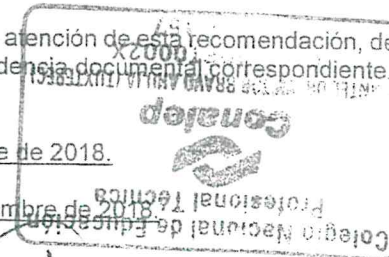
efectivamente devengados, apegándose a lo señalado en el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 90, 91, 97, 98, 99 y 100 de los Lineamientos para la Administración del Personal del CONALEP.

Lo anterior, permitirá que el Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", cuente con información veraz y oportuna, que evidencie que la administración de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.

Fecha de firma: 28 de septiembre de 2018.

Fecha Compromiso: 30 de noviembre de 2018.




Mtra. Monserrat del Carmen Vázquez Gallo
Directora del Plantel CONALEP
"Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"



PLANTEL DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA
TUXTEPEC 157

Elic. Marco Antonio Cruz Arriaga
Coordinador Ejecutivo II, del Plantel CONALEP
"Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	HOJA No. 18 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: \$3,819 MP Monto fiscalizado: \$3,819 MP Monto por aclarar: \$3 MP Monto por recuperar: N/A
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: Educación.
Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxpetec"		Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación		Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48º, atribución II del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. • Numeral 1.0.1.0.3, primer párrafo del Manual General de Organización del CONALEP. • Artículos 90, 91, 97, 98, 99 y 100 de los Lineamientos para la Administración del Personal del CONALEP. 		

Elaboró



C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo



C.P. Norma Yolanda Salvador Páez

Titular del Área de Auditoría Interna



Lic. Dulcé Angélica Martínez Corte